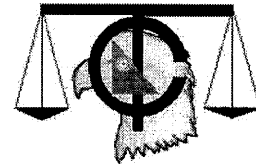




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016- año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 04 MAY 2016

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 102/2016 caratulado:
"S/ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA SECRETARÍA PRIVADA DEL
CUERPO PLENARIO DE MIEMBROS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas Internas N° 921/16.- Letra: T.C.P. - S.P. y
N° 946/2016.- Letra: TCP - SP, obrantes a fs. 1 y 8 vuelta, el Secretario del Cuerpo
Plenario de Miembros, solicita autorización para la adquisición de cuatro (4)
muebles de similares características al inventariado bajo el N° 664; un (1) mueble
de similares características a los inventariados bajo el N° 661/2; y un (1) mueble
tipo mesa para el *scanner* que se encuentra en el área de Secretaría de la Plenario.

Que dicho pedido se fundamenta en la necesidad de la Secretaría
Privada del Cuerpo Plenario de Miembros de contar con el mobiliario adecuado
para archivar los Boletines Oficiales y resguardar las Resoluciones de Vocalías
(V.A. y V.L.), las Cuentas de Inversión y las Memorias.

Que de fs. 3 a 8, se incorpora Informe Técnico N° 093/2016 Letra:
TCP - SC - AT (ASESORAMIENTO TÉCNICO), informando características,
costo estimado y proveedores para llevar a cabo la adquisición del mobiliario
solicitado.

Que a fs. 8 vuelta, ha tomado intervención el suscripto autorizando lo
solicitado.

Que el presente gasto asciende a la suma estimada de PESOS
CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al Comprobante de Compras Mayores N° 47/2016, obrante a fojas 10 de las actuaciones del Visto.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015 y el Decreto Provincial N° 674/2011.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

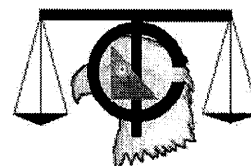
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de cuatro (4) muebles de similares características al inventariado bajo el N° 664; un (1) mueble de similares características a los inventariados bajo el N° 661/2; y un (1) mueble tipo mesa para el *scanner* que se encuentra en el área de la Secretaría de Plenario, conforme lo solicitado mediante Notas Internas N° 921/16.- Letra: T.C.P. - S.P. y N° 946/2016.- Letra: TCP – SP, obrantes a fs. 1 y 8 vuelta, por un importe total estimado de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016- año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"
contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015 y Decreto
Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria
4.3.700 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 172 - - /2016.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia